

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ – CESAR,
OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA presentado por **MAXIMA BELEÑO CADENA**, por intermedio del DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ en contra de **MARIO ALBERTO BELEÑO MENESES**, informándole que fue allegada solicitud de requerimiento de información personal al empleador del demandado. Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 0199.

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: MAXIMA BELEÑO CADENA.

APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDOS: MARIO ALBERTO BELEÑO MENESES.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00241-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que la postulación del apoderado judicial de la parte demandante resulta procedente; en consecuencia, a través de Secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a requerir a la empresa Interglobal S.A.S., con la finalidad de que allegué los datos de comunicación personal del señor **MARIO ALBERTO BELEÑO MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.031.863.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 017, fijado hoy 9 de Febrero de 2022. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

